

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.132.350
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.310
	02	Del Gobierno Central		54.310
	005	Ejército de Chile		17.872
	010	Fuerza Aérea de Chile		36.438
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.268
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.184
	99	Otros		84
09		APORTE FISCAL		12.070.772
	01	Libre		12.070.772
		GASTOS		12.132.350
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.831.089
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.262.226
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.562.455
	01	Al Sector Privado		2.978
	004	Premios y Otros		2.978
	02	Al Gobierno Central		2.279.803
	003	Ejército de Chile	05	419.962
	048	Programa Antártico - Ejército de Chile		619.947
	049	Programa Antártico - Armada de Chile		619.947
	050	Programa Antártico - Fuerza Aérea de Chile		619.947
	03	A Otras Entidades Públicas		279.674
	037	Defensa Civil	06	271.783
	038	Corte Marcial	07	7.891
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		476.580
	04	Mobiliario y Otros		66.017
	05	Máquinas y Equipos		10.609
	06	Equipos Informáticos		173.657
	07	Programas Informáticos	08	226.297

**GLOSAS :**

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servi-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**  
**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)**

Partida : 11
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		cio.		
02		Dotación Máxima de Vehículos		3
03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		323
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		21.630
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		54.828
		- En el exterior, en miles de \$		67.760
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.067.119
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		279.012
04		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		56.173
	b)	\$ 150.646 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.		
05		Recursos para el financiamiento de todos los gastos asociados al programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas.		
06		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.		
07		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		